



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 45/2007

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de fondeo.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2005 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez N° 975, Planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México. Tel. y fax: (33) 3134 1678
www.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 ampliado de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"*.

10. Con el fondo denominado *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"* se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)	\$ 10,198,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-S.N.I)	\$ 17,400,000.00
Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAI)	\$ 4,700,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)	\$ 8,000,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 500,000.00
Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)	\$ 20,366,090.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)	\$ 7,300,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)	\$ 4,500,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1,250,000.00
Total	\$ 74,214,090.00



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez N° 975, Planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México. Tel. y fax: (33) 3134 1678
www.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

11. El presente Acuerdo RG 45/2007 regulará la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual fue creado en el año 2003, para financiar las acciones tendientes a establecer las condiciones idóneas para el desarrollo de proyectos de investigación.

12. En general, los objetivos que se pretenden alcanzar con este programa son:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- c) Cubrir económicamente la contraparte conveniada con las entidades financiadoras externas.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN (PROCOFIN)

PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación, el cual tiene como objetivo satisfacer los requerimientos de gastos operativos para el desarrollo de los proyectos de investigación apoyados por entidades financiadoras externas o por la Universidad de Guadalajara; así como aquellos proyectos especiales emergentes autorizados por el Rector General.

SEGUNDO. BENEFICIO

Se otorgará el monto estipulado en la carta institucional firmada por el Rector General.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez N° 975, Planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México. Tel. y fax: (33) 3134 1678
www.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

TERCERO. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

- I. Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
- II. Contar con un proyecto de investigación apoyado con recursos externos o institucionales, siempre y cuando no hubiese obtenido con anterioridad financiamiento para llevar a cabo las actividades planteadas en su proyecto;
- III. Contar con carta institucional de apoyo al proyecto, que especifique el compromiso del Rector General de otorgar fondos concurrentes;

CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los proyectos de investigación que presenten algún adeudo económico o incumplimiento de los compromisos adquiridos para su ejecución, con la Universidad o cualquier Institución con la cual cuente con convenio.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en www.cga.udg.mx y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Formato de vale de la Dirección de Finanzas por el monto solicitado;
- II. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
- III. Cronograma de actividades y ministraciones.

SEXTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en el apartado QUINTO, a más tardar el día 15 de octubre de 2007, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.

- III. Una vez realizado lo anterior, la CGA, a través de CIP, dará el trámite correspondiente, ya sea ante la Dirección de Finanzas para la transferencia de los recursos, o bien, ante la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda que no procede la petición, en un plazo máximo de 7 días naturales, posteriores a la recepción de la solicitud en dicha Coordinación.
- IV. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la hora en que reciba el vale de la dependencia de adscripción del trabajador, lo que hará del conocimiento del titular del Centro Universitario o Sistema y a la CGA mediante oficio.
- V. Para efecto de la comprobación de los recursos a que se refiere este Acuerdo, el académico será considerado como unidad responsable de proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva.
- VI. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles, a más tardar en 48 horas posteriores a su recepción.
- VII. El académico responsable deberá entregar un informe técnico sobre el proyecto de investigación apoyado con este programa y de las actividades específicas contenidas en el cronograma, avalado por el Colegio Departamental, a más tardar el 3 de diciembre del año en curso, en la Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia respectiva, con copia a la CGA, a través de la CIP.
- VIII. El académico responsable deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 30 de noviembre de 2007 ante el área de finanzas de su dependencia de adscripción.
- IX. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva entregará a más tardar el 15 de diciembre del año en curso, el total de informes financieros a la Dirección de Finanzas y una copia con sello de recibido a la CGA.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- X. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

OCTAVO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente para gastos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado "Clasificador por objeto del gasto":

- 71101 Material de oficina.
- 71104 Materiales útiles de impresión y reproducción.
- 71105 Material y útiles de equipo de cómputo.
- 71301 Refacciones, accesorios y herramientas menores.
- 71504 Materiales y suministros de laboratorio.
- 72101 Servicio postal y mensajería.
- 72303 Servicios estadísticos y geográficos.
- 72602 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.
- 72603 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- 72606 Servicios de instalación.
- 72702 Impresiones y publicaciones oficiales.
- 72801 Pasajes.
- 72802 Viáticos.
- 75101 Libros, textos y colecciones.
- 75204 Equipo de laboratorio.
- 7540 Equipo de cómputo.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

NOVENO. RESTRICCIONES

Los recursos obtenidos a través de este acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.

DÉCIMO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la firma de este Acuerdo y concluirá el 7 de diciembre de 2007, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

DÉCIMO PRIMERO.

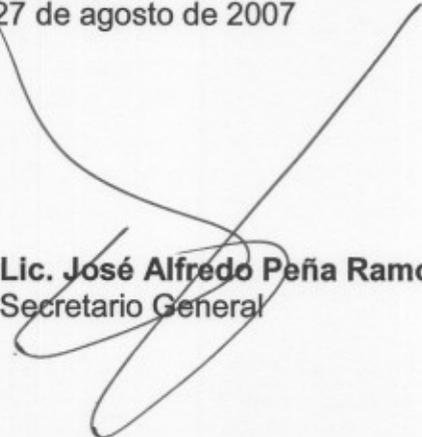
Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General



RECTORIA GENERAL


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General